

BUIN,

28 JUL 2010

DECRETO AR. N° 210 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 22 de fecha 14 de Enero de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 12° de la Planta Técnicos de doña Claudia Valeska Aburto Olave, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2010.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Claudia Valeska Aburto Olave, para que efectúe labores técnicas en Administración Municipal.

3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

4.- El Oficio N° 11 de fecha 23 de Julio de 2010, enviado por el Director (S) de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la renovación del nombramiento a contrata de doña Claudia V. Aburto Olave, para efectuar labores técnicas en el área Prevención de Riesgos – Recursos Humanos, a contar del 01 de Julio de 2010.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Regularizase la aprobación del nombramiento a contrata a doña **CLAUDIA VALESKA ABURTO OLAVE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos, para que efectúe funciones técnicas en el Área de Prevención de Riesgos, dependiente de Recursos Humanos – Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Julio del 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilada al Grado 12° de la Planta Técnicos de este Municipio.

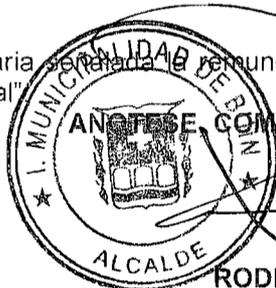
3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro en la Contraloría General de la República. Por imposterables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21: "Gastos en Personal".

**ANTES DE COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVARSE.**



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

RED/EAO/IVR/ams.

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado